



**FORMOSA**, 28 de Enero de 2022.

**VISTO:**

La Resolución General N° 67/2021 de esta Dirección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma se aprobaron las Valuaciones Fiscales Mínimas de los productos primarios vinculados al sector pecuario, agrícola y forestal, a los efectos de la liquidación de los tributos devengados por su comercialización con vigencia a partir del 1° de Febrero del año 2022;

Que, el sector productivo de gran parte de la provincia, actualmente se encuentra afectado por la falta de precipitaciones y frecuentes incendios forestales;

Que esta Dirección considera conveniente ponderar estas circunstancias y en consecuencia disponer la prórroga de la entrada en vigencia de la actualización de los valores fiscales mínimos por el termino de Noventa (90) días;

Que, por lo expuesto y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 6° y siguientes y concordantes del Código Fiscal de la Provincia – Ley N° 1.589, resulta necesario emitir el instrumento que se pronuncie en tal sentido;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE JURÍDICA Y TÉCNICA  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE** la entrada en vigencia de las Valuaciones Fiscales Mínimas de los productos primarios vinculados al sector pecuario, agrícola y forestal aprobadas por el Artículo 1° de la Resolución General N° 67/2021 de esta Dirección, hasta el 1° de Mayo del año 2022.

**ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, Cumplido. Archívese.

**RESOLUCIÓN GENERAL N°: 02/2022.**

Dra. María Florencia Escobar  
Subdirectora Jurídica y Técnica  
A/CARGO D.G.R.